Of. Racionalización

RACIONALIZACION

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 334-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 de Setiembre del 2002

Visto, los Memorandum Nos. 309 y 328 – 2002-DG-CNPB/INS, del Centro Nacional de Producción de Biológicos;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto Nacional de Salud el establecimiento de un Sistema de Administración de Calidad como un mecanismo para asegurar el mejoramiento continuo en la producción de bienes y servicios requeridos por los usuarios o clientes;

Que, el Sistema de Administración de la Calidad debe estar estructurado y adaptado de acuerdo con las actividades y reales necesidades, garantizando que se vincule la política de calidad y su implementación en el desarrollo de los procesos;

Que, en el marco de la política señalada en el primer considerando, las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Producción de Biológicos, han formulado un programa de diseño, elaboración e implementación de procedimientos e instrumentos normativos, para los procesos de producción de biológicos;

De conformidad con el numeral 7.4 de la Directiva DIR-INS-002Sistema de Calidad del Instituto Nacional de Salud 2º Edición;

Estando a lo propuesto por el Director General del Centro Nacional de Producción de Biológicos, con el visto bueno de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica y de la Subjefatura del Instituto Nacional de Salud; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº144-2002-SA/DM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la implantación de los siguientes documentos normativos, aprobados por la Dirección General del Centro Nacional de Producción de Biológicos:

- PR-T-CNPB-12 PROCEDIMIENTO DE LIBERACION DE PRODUCTOS TERMINADOS
- PR-T-CNPB-13 PROCEDIMIENTO DE SISTEMA DE NUMERACION DE LOTES Y FECHAS DE VENCIMIENTO

SEGUNDO.- Corresponde a la Dirección General del Centro Nacional de Productos Biológicos, el control de los documentos aprobados mediante la presente resolución.

TERCERO.- Distribuir copia de la presente resolución los órganos competentes de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

Fecha 19/09/2002
341